



00 16 / 23

USHUAIA,

13 ENE 2023

VISTO: El Expte. E N° 479/2022, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la Obra: "Conversión de una Subestación Transformadora Aérea en Centro de Transformación a nivel de 1000 kva la zona céntrica de la ciudad de Ushuaia – T.D.F. – Fondos F.E.D.E.I. – Código: TF-19-F08"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DPE N° 3520/2022, el Jefe del Departamento Ingeniería informa que en el año 2019 se presentó la obra indicada en el visto ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (CFEE). En virtud del tiempo transcurrido y los hechos acontecidos desde el 2020 a la fecha, como ser la Pandemia Covid-19 y las abruptas variaciones económicas que se experimentan en el país, resultó necesario actualizar el monto de la obra original y solicitar su aprobación al CFEE. La solicitud fue realizada el día 24/10/2022.

Que realizar la ejecución de la obra permitirá normalizar la instalación existente y retirar la SET aérea que actualmente se encuentra en la intersección de las calles Deloqui y Rivadavia de la ciudad de Ushuaia.

Que se generó la Nota de Pedido de Compras N° 193/2022 con un gasto estimado de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 64.919.854,95).

Que el Sr. Director A/C autorizó a dar inicio a las actuaciones.

Que mediante Resolución D.P.E. 715/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, conforme las Especificaciones Técnicas detalladas; y por otra parte se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 por la suma estimada de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 64.919.854,95)

Que con fecha 05/01/2023 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia N° 5266, el Decreto Provincial N° 3520/2022 de fecha 21/12/2022.

Que el Decreto mencionado establece que le transfiere a la Secretaría de Planificación en Desarrollo Energético, la función asignada a la Secretaría de Energía, mediante el inciso 12 del Anexo I del Decreto Provincial N° 388/2020; y para ello deja sin efecto el Decreto Provincial N° 1301/2020, a través del cual se transfería dicha función a esta Dirección Provincial de Energía.

Que el inciso 12 del Anexo I del Decreto Provincial N° 388/2020 indica que dentro de las funciones de la Secretaría de Energía se encuentra la de "Gestionar y administrar fondos específicos provenientes de los organismos nacionales en materia energética".

Que dentro de los fondos específicos nacionales mencionados, se encuentra comprendido el "Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior" (F.E.D.E.I); el cual resulta ser la fuente de financiamiento de la obra tramitada en el presente expediente.

Que mediante Nota N° SPDE -001/2023, la Secretaría de Planificación en Desarrollo Energético, Ing. Leonardo Varone, informa que todos los procesos de Contratación de las Obras referidas a Fondos Específicos provenientes de los Organismos Nacionales en materia de Energía Eléctrica dispuestas para la Provincia, dependientes de esa Secretaría en el marco del Decreto Provincial N° 3520/2022 y a partir de la fecha del mismo, se realizarán a través de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PO.DE.MOS.

Que en virtud de lo instruido por el nuevo administrador de los fondos F.E.D.E.I, el suscripto ha solicitado intervención del Departamento Legal y Técnico de la D.P.E. para dejar sin efecto el trámite administrativo del expediente E N° 479/2022.

Que el Departamento Legal y Técnico emite el Dictamen Legal D.P.E. N° 04/2023, indicando que, en virtud de la nueva normativa, resulta posible – en esta instancia del proceso – hacer

ES COPIA DEL

Andrea E. Arias

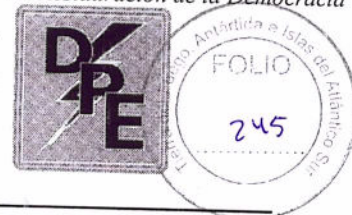




"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



uso de la competencia para dejar sin efecto el proceso licitatorio; máxime considerando que aún no se ha alcanzado la etapa de adjudicación.

Que entonces corresponde dejar sin efecto el llamado a Licitación estipulado mediante Resolución DPE N° 715 /2022 y posteriormente es necesario difundir la decisión fundada en los motivos expuestos anteriormente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y el Decreto Provincial N° 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución D.P.E. N° 715/2022, en virtud de la vigencia del Decreto Provincial N° 3520/2022; ello por los motivos expuestos en los considerandos y en el marco del Dictamen Legal N° 04/2023.

ARTICULO 2°.- Difundir la presente Resolución y posteriormente proceder girar las actuaciones a la Secretaría de Planificación en Desarrollo Energético de la Provincia; a los efectos que estime corresponder y conforme lo requerido mediante Nota N° SPDE -001/2023.

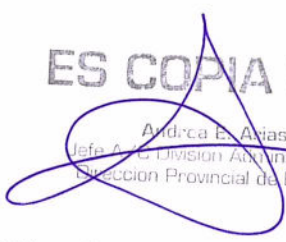
ARTICULO 3° Comunicar. Dar al boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N°: 0016/23




PEDRO VILARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL


Andrea E. Arias
Jefe Área División Administración
Dirección Provincial de Energía